



## GARANTÍA DE LOS BIENES DE CONSUMO

El Real Decreto-ley 7/2021, de 27 de abril, introdujo varias novedades que transponen varias directivas de la UE en materia de garantías en los productos de consumo.

La modificación de la Ley de Defensa de Consumidores y Usuarios afecta directamente a nuestro sector y entra en vigor el 1 de enero de 2022.

Con la modificación de la Ley de Defensa de Consumidores y Usuarios los bienes de consumo pasan de tener un plazo de garantía legal de 2 años a una **garantía legal de 3 años** a partir del próximo 1 de enero de 2022. Por tanto, a partir del 1 de enero de 2022 los tickets de venta tienen que estar adaptados a la nueva normativa indicando que la garantía legal es de 3 años. Del mismo modo, aquellos que dispongan de venta online, deberán modificar los textos legales de sus páginas web.

Además, a partir del 1 de enero de 2022, los defectos aparecidos durante el primer año desde la fecha de adquisición, se presumen existentes a la fecha de la compra, por lo que será el empresario quien deba demostrar que el defecto no es originario sino por un mal uso del consumidor. A partir del primer año, será el consumidor el que deba demostrar que se trata de una tara o defecto del bien y no de un daño por mal uso.

También existen modificaciones respecto a la venta online:

- Comunicaciones comerciales: Deben incluir al principio la palabra “PUBLICIDAD” y solo se pueden enviar cuando nos las soliciten, nos autoricen expresamente o a quien ya sea cliente. Dentro de cada comunicación se debe incluir la posibilidad de dejar de recibir publicidad.
- En la página web se deben indicar expresamente y en lugar visible/fácilmente accesible, los datos del propietario de la web.

Otras novedades importantes son:

- La presunción de falta de conformidad del bien se extiende de los 6 meses a los 2 años
- La acción de reclamación prescribirá a los 5 años
- Se mantiene el régimen sancionador asociado a la regulación de las garantías legales y comerciales: infracciones leves o graves según cada ley autonómica, con posibilidad de agravantes, sancionadas por las Comunidades Autónomas o las entidades locales